UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

# EL TESTIMONIO DE LA MUJER GRAVIDA

**TESIS**

Que para obtener el Título de Licenciado en Derecho presenta

**JORGE COLIN FERNANDEZ**

MEXICO

1953

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**
**Tesis Digitales**
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A mis queridos padres con la expresión de mi profunda gratitud.**

**A mis hermanos.**

**A mi novia**
**cuyo cariño es aliciente**
**y estímulo.**

**A la Sra.:**
**Piedad Aguirre Vda. de Ramírez Moreno**
**con todo respeto.**

**Al Dr.:**
**Alfonso Quiroz Cuarón**
**por su ayuda valiosa y desinteresada.**

**Al Dr.:**
**Everardo Neumann**
**con mi sincera amistad.**

**A mis maestros.**

**A mis amigos.**

# CAPITULO I

# CAPITULO I

## DE LA PRUEBA TESTIMONIAL

a)—*Consideraciones Generales.*

1.—Diversas opiniones acerca de la prueba.
2.—La Ciencia del Testimonio.—Sus precursores.—El Método de Binet.
3.—Algunos conceptos generales sobre la prueba.

b)—*El Testigo.*

4.—Definición y breve comentario.
5.—¿Puede el testigo negarse a intervenir? Opiniones de Eugenia Florian y Nicolás Framarino.
6.—Elementos y requisitos para ser testigo.—Capacidad abstracta y capacidad concreta.
7.—Recusación de testigos.—La actitud de nuestro legislador.
8.—El testigo y su capacidad para exponer la verdad.—Diversas circunstancias que pueden alterarla.—La posición del Juez.

c)—*El Testimonio.*

9.—La presunción de veracidad.
10.—La protesta de decir verdad.

d)—*Advertencias..*

## DE LA PRUEBA TESTIMONIAL

### *a).—Consideraciones Generales.*

Los testigos decía Bentham, son los ojos y oídos de la justicia.

Desde que existen los hombres y desde que tienen la pretensión de hacer justicia, se han valido del testimonio como del más fácil y más común de los medios de prueba.

Su importancia en materia penal es grande ya que con mucha frecuencia constituye la única base de las acusaciones.

### 1.—DIVERSAS OPINIONES ACERCA DE LA PRUEBA

Iniciemos pues nuestro estudio anotando a continuación algunos conceptos y definiciones que sobre este importante aspecto del Derecho Penal, hemos tomado de diversos tratadistas. Eugenio Florian [1] da al término prueba, tres acepciones distintas:

"a)—Un objeto de prueba, que será la cosa circunstancia o acontecimiento cuyo conocimiento es necesario y debe obtenerse en el proceso".

"b)—Un órgano de prueba, o sea la persona física que suministra en el proceso el conocimiento del objeto de la prueba".

"c)—Un medio de prueba, o bien el acto por el cual la persona física aporta al proceso el conocimiento de un objeto de prueba".

Romagnosi [2] por su parte afirma que: "Bajo el nombre de prueba puede entenderse a todos los medios productores del conocimiento cierto o probable de alguna cosa; es decir la suma de motivos que produce la certeza".

Escriche, concretando sobre la prueba testimonial, la define como: "Aquella que se hace con testigos idóneos y dignos de fé, o la que resulta de la declaración de personas presentes al hecho que se trata de averiguar".

Brevemente adentraremos en la anterior definición del tratadista alemán, misma que descomponemos en dos partes.

---

[1] Elementos de Derecho Procesal Penal. Editorial Bosch, Barcelona 1934.—Pág. 316.

[2] Citado por Florian.

A mi parecer la expresión: "Aquella que se hace con testigos idóneos o dignos de fe..." apunta una circunstancia que podría calificarse de ideal, pues si bien es cierto que en teoría la conjugación de estos elementos bastan para obtener un testimonio veraz, bien sabemos las dificultades que la práctica nos impone para su logro.

En segundo término la parte final de dicha definición que dice:

"...o la que resulta de la declaración de personas presentes al hecho que se trata de averiguar". Sugiere algo que de ser posible que así ocurriera sería a la par que sencillo, maravilloso.

En relación con este punto, Gorphe cita en su libro sobre la "Crítica del Testimonio" la pregunta que William Stern planteó a principios de siglo en los siguientes términos: "¿En qué medida el testimonio de un individuo sano y de buena fé puede ser considerado como la exacta relación de los hechos a que se contrae?"

Esta interrogante produjo de inmediato sobre todo en Alemania, una fiebre por penetrar y atender a estos estudios experimentales, originando con ello que numerosos tratadistas se ocuparan ampliamente de la cuestión. El esfuerzo de estos hombres provocó el nacimiento de una nueva ciencia: la Ciencia del Testimonio.

## 2.—LA CIENCIA DEL TESTIMONIO

### *Sus precursores.—El método de Binet.*

Creemos conveniente repetir aquí lo que ya dijimos al iniciar este estudio: que el hombre en su afán de hacer justicia ha recurrido frecuentemente al testimonio por ser uno de los más fáciles y comunes medios de prueba.

Expusimos también que su importancia en materia penal es considerable y que a menudo constituye la única base de las acusaciones; no ocurriendo lo mismo en materia civil, pues por lo general, las partes se proveen de una prueba escrita y así la prueba testimonial, queda relegada a un segundo término.

Ahora bien, como quiera que de los resultados de este tipo de prueba en materia penal pueden depender intereses de consideración, como el honor de una persona o la privación de su libertad, resulta importante y primordial examinar con cuidado su valor.

Si el testimonio es una institución cuyos orígenes datan allá de los primeros tiempos de la sociedad humana, la ciencia que se ocupa de su estudio aparece en realidad a principios de este siglo cuando tratadistas como Binet (1900) en Francia, Stern (1903) y Gross (1904) en Alemania con ayuda de la Psicología Experimental y la Psicopatología Clínica, forman los primeros elementos de la ciencia del testimonio.

Ya con anterioridad a esta época se encuentran en algunos juristas ideas generales tomadas de la práctica judicial y así anotamos entre otros a Bentham (1823) con su "Traité des Preuves" que al decir de Gorphe en la obra citada [3], fué considerado muy juicioso y célebre en su tiempo,

---

[3] Crítica del Testimonio. Biblioteca Jurídica de Autores Españoles y Extranjeros. Madrid 1934.

pero basado en principios que hoy se rechazan casi por completo; y a Mittermaier (1848) que ya encierra en su libro "Teoría de la Prueba en Materia Criminal" puntos de vista más modernos e interesantes.

De los diversos métodos empleados por los estudiosos de esta cuestión me parece que el de Binet, nuevo en su época, a base de tests o pruebas, evoluciona grandemente los principios que informaban esta ciencia.

Dicho método consistía en mostrar a diversos niños varios objetos familiares o imágenes pidiéndoles después, que hicieran una descripción de los mismos.

Por este medio pudo advertir los numerosos errores involuntarios que contenían las más sencillas declaraciones.

El método de los tests empleado por Binet, empezó por destruir la superstición de la autoridad del testimonio y a demostrar que el error es la regla y no la excepción, ya que la fidelidad de este medio de prueba, no depende solamente de las cualidades morales del testigo sino de numerosos factores relacionados con su mentalidad, con su estado de salud, con el objeto de su declaración y las condiciones especiales de su testimonio.

La observación clínica del testigo nos pondría en condición de apreciar mediante un examen apropiado, la presencia de estos factores a que antes me he referido. Desgraciadamente esto que es tan necesario practicar en todo testigo, no siempre es posible llevarlo adelante en la gran mayoría de los casos por razones de tiempo y dinero; debiendo hacerse, sólo con motivo de acusaciones sospechosas hechas por niños o adultos con características de alienados no dementes.

Hemos podido observar revisando varias anotaciones clínicas, que estas acusaciones se refieren casi siempre a delitos contra la moral y las buenas costumbres.

Ahora bien, la práctica diaria en los tribunales, la descripción y análisis de los casos de la vida real que a fuerza de repetirse van formando algo comparable a un sedimento con gran sabor de experiencia; o dicho en otras palabras, los hechos, relaciones o circunstancias, comunes a los delitos de determinado tipo, deben ser aprovechados por el Juez en un momento dado a fin de estudiar la tendencia de una declaración y tratar de encontrar así su verdadero sentido.

Ya se dijo que, si el testimonio en lo que tenía de universal y absoluto en muchos aspectos ha sufrido una crisis, no hay razón para pregonar su quiebra ni para conformarse con lo que afirmó el Dr. Berillón [4]: "Los falsos Testimonios constituyen de todas maneras la base de nuestra instrucción judicial". Antes bien colocados en un plano distinto, creemos como Gorphe que el valor del testimonio depende de la crítica que se haga de él. Esto como es natural no es necesario y deja de tener razón cuando la culpabilidad está probada por otros medios.

La prueba objetiva es lo ideal y resulta superior al testimonio por ser este esencialmente subjetivo. Volveremos sobre el tema más adelante.

---

[4] Cit. por Gorphe.

## 3.—ALGUNOS CONCEPTOS GENERALES SOBRE LA PRUEBA.

Ahora examinemos algunas generalidades sobre la prueba.

"Si se tiene en cuenta el sistema moderno del proceso, tanto del civil como del penal, puede afirmarse rotundamente que las dos pruebas son esencialmente diferentes a excepción de algunos conceptos formales (perito, testigo, intérpete, etc.) que necesariamente tienen que ser comunes".

"El objeto y los fines de cada uno de los procesos, justifican ya en general tal afirmación; pero todavía la estructura de la prueba, la libertad de la misma, el método de apreciación y sobre todo los poderes del Juez lo confirman indudablemente" [5].

Los medios para probar determinados hechos, son distintos y dependen en mucho de la naturaleza de estos. Según el procesalista italiano esos medios pueden ser externos o internos.

Son externos como su nombre lo indica, los que acaecen fuera de noostros en el mundo que nos rodea físico o social. Tenemos en cambio los hechos internos que se dan en la psiquis humana.

La investigación del primer tipo de hechos es más fácil ya que se pueden tomar directamente de sus manifestaciones.

Por el contrario, para investigar los hechos internos se hace menester más cuidado por parte del juez, toda vez que son manifestaciones de la psicología individual.

Transcribimos a continuación un interesante párrafo tomado del libro "Elementos de Derecho Procesal Penal" de Eugenio Florian. Pág. 318.

Expone nuestro tratadista "que el hecho interno puede investigarse de dos maneras:

a)—Mediante revelación del sujeto mismo.

b)—Mediante examen del sujeto por otra persona (psicólogo o psiquiatra)".

"En el primer caso el individuo con la palabra reconstruye su propia vida psíquica; describe la elaboración de la percepción recibida y ayuda de tal suerte al juez a la reconstrucción del hecho".

"En el segundo caso que es más difícil, se trata de percibir al estado psíquico de un individuo generalmente anómalo y es preciso que el juez recurra al auxilio que puedan prestarle el perito o los testigos".

"Para que un hecho sea un objeto de rueba, no es preciso que esté controvertido; es lo contrario de lo que ocurre en el proceso civil, donde los hechos son objeto de prueba en tanto falte el acuerdo de las partes. Esto es explicable ya que en este tipo de proceso, sólo se ventilan intereses privados de las partes pero no en el penal, donde siempre existe un interés público y los acuerdos a que puedan llegar las partes carecen de efectos por sí mismos".

---

[5] Florian Eugenio. Po. Cit. Pág. 316.

"Ahora bien si la prueba penal tiene como fin esclarecer ciertos elementos necesarios, es preciso para poder conseguirlo, que la libertad más grande presida el desenvolvimiento de la prueba misma".

"Dicho principio de libertad debe entenderse en estos dos aspectos:

"a)—En el sentido del objeto y

b)—en el de los medios".

Efectivamente todos los objetos pueden ser llevados a prueba en el proceso y con cualquier medio probatorio, con tal que no lo prohiba ni la ley ni la moral.

"Se podrá usar el hipnotismo cuando los psiquiatras lo estimen conveniente. En la práctica el hipnotismo suele usarse en los sujetos neurasténicos y en las mujeres histéricas cuando existe sospecha de que mienten; en cambio, no podría emplearse en el procesado a fin de tentarlo a decir la verdad, ya que no tiene obligación de manifestarla".

"No obstante lo anterior, existen algunas limitaciones al principio de libertad de la prueba de las que unas afectan al objeto y otras a los medios".

"Dichas limitaciones pueden ser entendidas de dos modos:

1.—Como prohibición expresa que existe cuando la Ley dispone que determinada circunstancia no se investigue; y

2.—Que no se pruebe algo sino con los medios que ella expresamente indica".

"Las prohibiciones pueden ser absolutas y relativas".

"Las absolutas afectan al objeto, las relativas a los medios".

"Dentro de las absolutas tenemos: (no pueden constituir objeto de prueba).

a)—Los rumores corrientes entre el público en torno a los hechos que constituyen la inculpación. Para probarlos no se admiten ni testigos, ni la lectura de escritos o informes.

b)—Cuando la ley ordena que determinado hecho sea entendido de un modo preciso o con significado preestablecido por ella misma (presumptio juris et de jure). V. G. El Gerente de un Diario será responsable de lo que en él se consigne por el sólo hecho de subscribirlo.

c)—Siempre que exista una sentencia civil que resuelva una cuestión prejudicial remitida por el Juez penal. En este caso no se admitirá la prueba contraria a lo decidido en la sentencia civil ya que ésta ha adquirido la fuerza de cosa juzgada y por tanto es una presunción juris et de jure".

"Las prohibiciones relativas afectan a los medios y son útiles para probar:

a)—La notificación de los actos procesales. Sólo vale la diligencia escrita por el funcionario judicial respectivo.

b)—El estado de las personas. Sólo será probado documentalmente y según las leyes civiles mediante documentos, certificaciones, sentencias, etc.

c)—Los antecedentes penales sólo con las certificaciones emitidas por los secretarios, mismos que deberán ser sumamente precisos y rigurosos dado lo delicado del asunto".

"Está prohibida la prueba de la moralidad del inculpado o de otras personas por medio de escritos o testigos. Excepcionalmente se admite el testimonio para hechos específicos".

Antes de seguir adelante con nuestro estudio sobre el testigo, concluiremos esta parte con una cita del mismo Florian que nos parece definitiva concebida en estos términos: "Históricamente la prueba testifical es la prueba característica del proceso penal desde los momentos en que no había superado siquiera el incierto período de sus orígenes. La prueba testifical termina con el duelo judicial, los juicios de Dios y más tarde incluso con el juramento del inculpado. Es el índice de una mayor civilización jurídica en materia probatoria".

*b)—El testigo.*

## 4.—DEFINICION Y BREVE COMENTARIO

"Testigo es la persona física que puede suministra datos sobre algo que percibió y de lo cual guarda recuerdo".

La definición anterior nos la entrega el maestro Manuel Rivera Silva en su libro "El Procedimiento Penal" [6] misma que encontramos acertada por la precisión de sus términos.

Su breve análisis nos lleva a descomponerla en tres partes que revisaremos a continuación:

1a.—"Testigo es la persona física..." Efectivamente debe serlo así ya que la persona moral no tiene existencia material y por lo tanto, no sería posible su presencia ante el juez.

2a.—"...que puede suministrar datos sobre algo que percibió..."

Yo me pregunto, en que medida puede operar la voluntad del testigo para suministrar tales o cuales datos?

El testimonio es necesario en el proceso ya que se trate de determinar ciertos hechos o acontecimientos; por tal razón, hace falta para fijarlos la narración de quienes fueron expectadores de los mismos.

Pero supongamos que quién está en posesión de la verdad por haber sido presente al momento del acontecimiento, se niega a deponer una vez que ha sido solicitado para hacerlo.

## 5.—¿PUEDE EL TESTIGO NEGARSE A INTERVENIR?

*Opiniones de Eugenio Florian y Nicolás Framarino.*

Eugenio Florian en su obra ya citada trata esta interesante cuestión y expone que "en el proceso es necesario hacer indagaciones sutiles y cuidadosas, por lo que todos aquellos ciudadanos que estén en condiciones de aportar algo útil, han de intervenir".

---

[6] El procedimiento Penal; Editorial Porrúa Hnos. México. Pág. 194

"Para ello la declaración del testigo, toma el carácter de prestación ligada a la función soberana de la jurisdicción pertenecientes al Estado; por lo que representa un deber frente a este de parte de quién por conocer los hechos, por su participación o presencia en los mismos, cuando son de interés para la administración de justicia en determinado proceso, puede aportar datos o informes".

Al mismo tiempo hay un derecho del Estado que hace valer por el mismo órgano encargado de la función jurisdiccional.

"La prestación del testimonio —continúa exponiendo el tratadista italiano— tiene carácter público pues se perfecciona frente al estado soberano cuando los testigos son citados a petición del Ministerio Público o de las partes privadas, están obligados a cumplir su misión frente al Estado y no frente a quiénes los han solicitado".

Coincidiendo substancialmente con Florian, Nicolás Framarino manifiesta en su tratado sobre las pruebas en materia criminal que: "La solidaridad social suscita en todo ciudadano el deber de acudir como conviene, al auxilio de cosa tan importante para la tranquilidad de todos como es la represión del delito por la pena; en su virtud, el acudir ante los tribunales de Justicia a declarar en materia criminal, es un deber cívico exigible" [7].

Así pues con apoyo en las opiniones arriba anotadas, creemos que actualmente toda persona poseedora de datos o informes necesarios al momento de un proceso, tiene el deber de testificar pudiendo ser constreñida para ello, por el Estado.

Tornemos a la definición que comentábamos líneas atrás cuya parte tercera dice: "...y de lo cual guarda recuerdo".

El maestro Rivera Silva concluye atinadamente ya que si no puede traerse al campo de la memoria tal o cual percepción —consecuencia de un estímulo sensorial— vanamente se pretenderá su veraz reproducción.

## 6.—ELEMENTOS Y REQUISITOS PARA SER TESTIGO.

### *Capacidad abstracta y capacidad concreta.*

Siguiendo aquí a nuestro joven maestro, encontramos que los elementos del testigo son tres, dispuestos de la siguiente manera:

a)—"Una percepción" consecuencia como ya dijimos, de un estímulo provocado en uno o más de nuestros sentidos al momento de producirse un hecho o acontecimiento.

b)—"Una apercepción" o sea un darnos cuenta de que somos sujetos de una percepción; circunstancia que inicia un mecanismo de clasificación de los estímulos a fin de disponerlos como en un archivo (cosas que nos interesan directamente o sólo en relación con personas que conocemos, cosas agradables, desagradables, etc.)

---

[7] Lógica de las pruebas en materia criminal.—Edit. General Lavalle.—Buenos Aires. 1945.—Pág. 294.

Efectuado este proceso muchas veces instintivo, quedamos listos para tener con posterioridad:

c)—"Un recuerdo" que es el esfuerzo propio por actualizar mentalmente esos estímulos percibidos, susceptibles de haber sido clasificados con la finalidad cuando así se pida y ello sea posible, de reproducirlos en cualquier forma ya sea oral, escrita, mímica, etc.

"La falta de cualquiera de los elementos señalados hace imposible la calidad de testigo".

Ahora bien, desde el punto de vista legal además de los elementos señalados para ser testigo se requieren también diversos requisitos tales como capacidad de carácter abstracto —o sea la facultad de poder ser testigo en cualquier proceso— y capacidad de carácter concreto considerada como aquella facultad para serlo en un proceso determinado.

Cualquier persona según nuestras leyes puede ser capaz abstractamente. Por otra parte, no es necesario que sea llamada a declarar ya que su comparecencia espontánea, le concede aún en estas condiciones, la categoría de testigo.

Como quiera que los principios generales que informan nuestro procedimiento penal concuerdan con el de libertad del testimonio, se comprenderá que la capacidad para testificar es la regla y la incapacidad la excepción.

En el derecho moderno decimos que todas las personas tienen capacidad en abstracto para testimoniar, cosa que no existió por ejemplo durante la Edad Media, pues había en esa época diversas incapacidades graduales.

La Revolución Francesa proclamó la igualdad de los individuos ante la ley y por ende ante el Derecho Penal, cancelando todas las salvedades que había; algunas referentes a la mujer misma que así salió del estado de inferioridad en que durante tanto tiempo y aún en relación con esta materia estuvo asumida.

Por consiguiente, la posición del testigo —como órgano de prueba ha sufrido cambios en el tiempo y en las diversas legislaciones siempre relacionados con su mayor o menor veracidad.

## 7.—RECUSACION DE TESTIGOS.

### *La actitud de nuestro legislador.*

Desde remotas épocas los pueblos se han preocupado a través de su derecho positivo por evitar el testimonio de ciertas personas cuya garantía de absoluta veracidad era muy relativa.

Consignaremos brevemente a manera de ejemplo, que entre los antiguos indúes se rechazaba el testimonio de los criados, amigos, dementes, de las personas dominadas por un interés económico, de los enamorados, etc.

Los romanos a su vez no admitían el de los parientes en línea recta, al insanus, al furiosus, al mente captus, si bien en materia penal podían serlo el impúber y el pródigo.

Pero es al Derecho Canónico al que se debe la iniciativa de haber organizado un sistema de tachas o recusaciones muy amplio. Los testigos propuestos por cada parte eran discutidos por orden de preferencia: el testigo de cierta edad era preferido al joven, el rico al pobre, el testigo de visu al testigo de auditu, etc.

Así en este tenor advertimos que no obstante que las legislaciones extranjeras varían al respecto, sin embargo casi todas ellas rechazan el testimonio del cónyuge y muchas el de los parientes, ascendientes, descendientes o afines. Resulta que los parientes del procesado dentro de cierto grado en razón del vínculo que el parentesco supone, se sienten podrosamente inclinados a disculparlo.

Obligar a alguien a declarar contra su cercano pariente haría peligrar los lazos de solidaridad que se piensa debe haber en toda familia. Es natural suponer que en atención al vínculo existente, un testigo por cariño a su pariente se verá obligado a mentir cuando la verdad le sea desfavorable. Además, este tipo de declaraciones resultan antipáticas y debido a lo poco frecuentes que son, cuando llegan a producirse debido a las especiales circunstancias que las rodean, lejos de suponer un culto por la verdad superior a los naturales instintos, llevaría a pensar en una animosidad especial, causa de posibles mentiras. Por otra parte, la declaración del parient een favor del procesado no tendrá consiguientemente la fuerza necesaria por suponerla inspirada en el amor de familia.

Por lo que toca a esta situación podemos decir en términos generales, que nuestra legislación no quita el derecho a declarar a todas aquellas personas ligadas al inculpado, por algún vínculo de cariño, respeto o gratitud, si bien tampoco las obliga a ello; de tal suerte, que alguien colocado en estas condiciones, podrá presentarse a testimoniar voluntariamente.

## 8.—EL TESTIGO Y SU CAPACIDAD PARA EXPONER LA VERDAD.

*Diversas circunstancias que pueden alterarla.—La posición del Juez.*

La comparecencia del testigo ante la justicia, obedece al objeto de poner en conocimiento del órgano jurisdiccional, lo que sabe con fines de prueba.

Sin embargo sabemos que a pesar de la buena fé que anime al declarante y de su voluntad empeñada en exponer la realidad, esta se ve con rfecuencia alterada por diversos errores en la percepción o bien en la reproducción del hecho que se pretende averiguar.

Según Mira y López [8] la capacidad del testigo para exponer la verdad acerca de un acontecimiento cualquiera, depende esencialmente de cinco factores.

"a)—Del modo como ha percibido dicho acontecimiento.

b)—Del modo como lo ha conservado en su memoria.

---

[8] Manual de Psicología Jurídica. Emilio Mira y López.—Salvat Editores.—Barcelona 1932.

c)—Del modo como es capaz de evocarlo.

d)—Del modo como quiere expresarlo.

e)—Del modo como puede expresarlo".

Así pues la percepción queda sometida a un proceso desde el momento en que es captada, hasta aquel en que es relatada. De la mjor forma en que este proceso se lleve adelante, depende sin duda la mayor veracidad de un testimonio. Contribuye también la calidad de un testigo visto en su aspecto personal, cultura o educación, para influir en nuestro ánimo y dar o restar crédito a su declaración.

No obstante hay un elemento que opera por igual en cualquier tipo de testigo y que condiciona la precisión y la extensión de la percepción misma. Dicho elemento es el grado de fatiga psíquica en que se encuentre el sujeto al momento de un hecho o acontecimiento pues se ha demostrado que una misma persona tiene variaciones en su capacidad de aprehensión de estímulos siendo ésta mayor en la mañana que en la noche y disminuyendo un tanto bajo la influencia de la digestión.

En cuanto a la forma de retener la percepción general de una situación determinada, diremos que están más capacitados los hombres que las mujeres si bien éstas pueden apreciar mejor los detalles que aquellos; diremos también, que los términos inicial y final de una serie de acontecimientos acostumbran ser percibidos mejor que los intermedios y que las impresiones ópticas pueden ser testimoniadas en igualdad de condiciones, mejor que las acústicas. Para las impresiones procedentes del resto de los sentidos, es preferible recurrir siempre que se pueda a su reconocimiento y no a su evocación.

Fijemos nuestra atención en otro aspecto de este tema o sea el referente a la influencia del hábito en la percepción pues está visto que por mucho que nos esforcemos no podremos sustraernos del todo, a la acción de nuestros automatismos mentales.

"En virtud del hábito de percepción completamos de tal modo los estímulos sensoriales de la realidad exterior, que basta que se hallen presentes algunos de sus elementos, para que nuestro juicio de realidad se de por satisfecho y acepte la presencia del todo" [9].

No es difícil comprobar, cuán fragmentarias son nuestras percepciones; en efecto, podemos permanecer frente a una persona largo rato y después no precisar diversos detalles de su vestido o arreglo debido a que nuestro interés no estaba encaminado con seguridad, a fijar en la mente esos detalles. Consiguientemente a menos que exista un determinado propósito que dirija voluntariamente la atención de un modo sistemático a la percepción completa de un estímulo, puede decirse que nuestra mente efectúa su percepción más de acuerdo con el recuerdo de como era, que con el conocimiento de como es.

Esto puede comprobarse con sólo detenernos a pensar que los cambios en el carácter o en la conducta de un individuo, son percibidos en forma más inmediata por aquellas personas que no tienen

---

(9) Mira y López. Op. cit.

intimidad con el sujeto, que por sus propios familiares. Sucede que estos por su mayor hábito de tratarlo, han de tardar más tiempo en desprenderse del concepto que de él tienen formado ya sea bueno o malo.

Por lo que se refiere a la precisión en la percepción generalmente se cree que mientras más vivo ha sido el acontecimiento, mejor debe ser recordado por el sujeto. Nos mostramos tolerantes al admitir un "no recuerdo" para situaciones o detalles sin importancia y exigimos por otra parte, la mayor precisión en los detalles fundamentales. Pues bien, son precisamente esos detalles los que se olvidan unas veces en bloque o sea ligados a los demás hechos que han ocurrido y otras de un modo fragmentario. "Ese olvido es involuntario ya que la fuerza de la represión actúa de un modo absolutamente inconsciente, de tal suerte, que mientras más esfuerzos haga el sujeto por vencer su olvido tanto más lo afianzará" (10).

Por lo que al juez toca, es problema importante valorar lo dicho por un testigo y "diagnosticar los errores o mentiras que se ocultan aparentemente bajo el signo de la verdad y la sinceridad". (11).

Para lograr satisfactoriamente este objeto, deberá unir a su experiencia y conocimientos, amén de otras cualidades una mínima preparación psicológica especialmente sobre los aspectos importantes del testimonio que además de proporcionarle independencia de criterio, lo capacitarán para examinar personalmente a los testigos evitando así, la constante intervención de peritos que harían el procedimiento lento y costoso. En el caso de que precisara de un dictamen pericial —sobre los testigos o el acusado mismo— sus conocimientos le servirán para hacer una justa apreciación de dicho documento aceptándolo o rechazándolo sin tener los ojos vendados por la ignorancia.

No cabe duda que el juez cuenta con un gran aliado para mejor cumplir con su delicada misión; dicho aliado es "el principio de la oralidad" que le permite conocer efectivamente a un testigo cuando expresa por medio del lenguaje sus pensamientos o sentimientos.

Gorphe (12) afirma que: "El principio de la oralidad del testimonio, permite la observación directa del testigo, es el medio más natural, más simple y más rudimentario para observar la verdad. Los jueces que no han oído a los testigos no tienen ningún medio de apreciar a los testimonios".

La mayoría de las legislaciones consideran de especial importancia este principio y la nuestra, lo consigna en el artículo 207 del Código de Procedimientos Penales del Distrito. En tal virtud, el testigo declarará de viva voz dejándole preferentemente la iniciativa en sus descripciones sin intervenir activamente en ellas con el pre-

---

(10) Mira y López. Op. Cit.

(11) García Valencia. La Simulación y la Mitomanía en el Testimonio Penal. Tesis. México, 1948.

(12) Gorphe. Op. Cit.

texto de ayudarlo, evitando así, el erróneo procedimiento seguido por algunos jueces que creen obtener datos aprovechables, forzando mediante amenazas o sugestiones las respuestas del que comparece.

Conviene hacer notar en descargo de esta actitud, que en realidad son pocas las personas que poseen suficiente cultura e inteligencia verbal para dar una expresión exacta de sus impresiones. El gran porcentaje de hechos delictuosos se dá en nuestro país, entre personas que debido a su pobre condición, se hayan generalmente desprovistas de estas aptitudes. Lo deseable sería obtener datos espontáneos siempre que este tipo de relatos advierta un propósito de sinceridad por resultar al final de cuentas, más vivo y puro que el obtenido mediante interrogatorio; si bien se corre el peligro de que resulte incompleto o sin uniformidad respecto a la explicación de determinados pasajes, ya que el testimonio por interrogatorio acostumbra dar datos más concretos, pero también menos exactos por regla general, que los del relato espontáneo.

### c)—El Testimonio.

Pasemos ahora a examinar algunos aspectos relacionados con el testimonio visto ya como medio probatorio.

Dice Rivera Silva (13) que: "El testimonio consiste en una relación de hechos exclusivamente".

Nace en la presunción de que los hombres ven y dicen la verdad, lo que nos sirve de base para creer en forma general lo dicho por el testigo.

De acuerdo con nuestro derecho positivo el estudio del testimonio se descompone en tres partes:

I.—Requisitos previos a la recepción del testimonio.

II.—El testimonio propiamente dicho.

III.—Requisitos para su comprobación.

Por lo que toca a la primera parte vemos que a fin de lograr la máxima eficacia de este medio de prueba, es necesario que el testimonio se reciba en forma singular; es decir que los testigos sean examinados separadamente y así evitar como es natural, que enterados de lo dicho por el testigo anterior, modifiquen a su vez lo que pensaban decir anulando esas divergencias notables que son en realidad, las que inducen al juez a indagar en determinado sentido buscando la verdad.

La regla general de separar a los testigos sólo sufre una excepción y esta es cuando se trata de un testigo ignorante del idioma castellano, o bien sordo, mudo, o ciego.

En los tres primeros casos se presentará acompañado de un intérprete y en el último por alguien que firme su declaración.

Antes de que el testigo inicie su exposición se le instruye sobre las sanciones que la ley impone a quienes se producen con falsedad

---

(13) Rivera Silva. Op. Cit.

y a continuación se le toma la protesta de decir verdad. Se pretende por este medio obligar al testigo hasta donde sea posible, a decir la verdad de los hechos.

## 9. LA PROTESTA DE DECIR VERDAD.

La protesta de decir verdad nos da un pretexto para hacer algunas consideraciones acerca de la fuerza real y verdadera finalidad práctica que encierra este formulismo.

Hemos expuesto que el juez debe comprobar el grado de sinceridad de las respuestas en los interrogatorios y creemos igual que Mira y López (14) que "la protesta de decir verdad, el juramento o cualquier otro procedimiento similar constituye un medio también empleado por el juez para aumentar dicha sinceridad".

"En primer lugar será necesario sentar la afirmación de que la técnica generalmente seguida en la actualidad para este fin es absurda y contra producente"—dice el autor que comentamos. Toda ella se basa en atemorizar al sujeto amenazándole con castigos humanos y divinos en el caso de que declare falsamente. En realidad y de un modo general puede decirse que el único factor que conviene conocer para resolver este problema, es la conciencia moral de los declarantes o sea el grado de su amor a la verdad y la justicia".

Resulta curioso observar que los testigos morales son precisamente los que acostumbran impresionarse más ante las amenazas de sanciones si no se producen con veracidad. En tanto que los inmorales o amorales —sobre los que en realidad necesitaría ejercerse el estímulo— permanecen casi indiferentes.

"Por ello consideramos superfluo el juramento y creemos absolutamente insuficientes —aún cuando necesarias— las advertencias acerca de la responsabilidad inherente al acto del testimonio. Mucho más práctico resulta el previo reconocimiento de la personalidad del testigo y de su posición en la situación a testimoniar con el fin de poder predecir cuál ha de ser la intención que lo guíe al hacerlo" (15).

Según nuestras leyes dicha protesta no se tomará a personas menores de catorce años según lo previene el artículo 213 del Código de Procedimientos Penales del Distrito. En el Código Federal se indica que la protesta no se tomará a menores de dieciocho años a los que sólo se les exhortará a decir la verdad. (Art. 247).

Una vez llenados los requisitos anotados, se pasa al acto de declarar mismo que se hace de viva voz y principia con la fijación de las generales del que depone, sus relaciones de parentsco o amistad o cualquiera otro y los motivos de odio o rencor que animare contra el o los inculpados.

El objeto de esta relación es establecer un vínculo entre el testigo y su dicho para exhibir datos que sirvan en la valoración del testimonio mismo.

---

(14) Mira y López Op Cit.
(15) Mira y López. Op. Cit.

Asentadas las generales y demás datos enunciados, principia en realidad el testimonio con una exposición de todo lo que se sabe que en él intervinieron. Deberá contestar las preguntas que las partes le formlulen, advirtiendo que el Código del Distrito Federal en su artículo 207 sólo concede ese derecho al Representante Social y no así el Código Federal que lo otorga tanto al Ministerio Público como a la defensa. (Art. 249).

Por regla general el testimonio se rinde en el local del Juzgado salvo los casos en que el testigo estuviere enfermo, imposibilitado físicamente o fuere alto funcionario de la Federación. En los dos primeros casos será el juez el que se traslade al despacho o domicilio del testigo y en el último podrá éste rendir su declaración por medio de oficio. (Art. 202 Cod. de el D. F. y 245 del Cod. Fed.).

Con objeto de dejar sentado en la forma más precisa lo dicho por el testigo, se levantará una acta en la que se asentará todo aquello que ha declarado, usando hasta donde sea posible las mismas palabras empleadas por él. Por otra parte si quisiera dictar o escribir su declaración se le permitirá hacerlo.

Ya para terminar la diligencia el testigo podrá leer o pedir que le sea leído lo que ha quedado asentado en el acta, a fin de que lo ratifique o enmiende. Procederá en seguida a firmar dicha acta o lo hará por él la persona que legalmente lo acompañe.

Por lo que hace al valor probatorio del testimonio, observamos que nuestras leyes establecen una estrecha relación entre el testigo y su dicho ya que este no debe valorarse como cosa autónoma y ajena a quien lo emitió; por lo que el juez debe tomar en cuenta una serie de circunstancias y razones que le permitan apreciar lo que hay de verdad o mentira en lo expuesto.

### d) Advertencias.

Concluyamos repitiendo que el testimonio o sea lo dicho por el testigo, nace en la presunción de que los hombres ven y dicen la verdad y de que esta circunstancia nos sirve de base para creer en forma general todo lo que ha expuesto.

Sin embargo la experiencia ha demostrado que el testimonio verbal no constituye una unidad; es más bien una realidad compuesta de varios elementos que pueden ser algunos de ellos falsos o verdaderos.

Las experiencias de Binet (16) con relación al testimonio, nos indican que:

1.—Los errores son elementos constantes y normales en la declaración; por consiguiente no es posible que exista un testigo sin error.

2.—Los testimonios están generalmente dirigidos a relatar uno o muchos aspectos del conjunto observado.

3.—El testigo es susceptible de describir con la misma precisión en los detalles un hecho falso y uno verdadero.

---

(16) "La description d'un objet". Citado por Gorphe

Gorphe afirma que no hay sujeto por buen testigo que sea que no haya cometido nunca un pequeño error, por estar expuesto a fallas en la descripción de los detalles calificados como normales, ya que hay muchas ilusiones aplicadas a integrar o completar las imágenes que se dan en la mente del hombre.

Se ha comprobado así mismo mayor presición en el testimonio masculino que en el femenino; si bien su extensión ha sido algo menor o sea que el hombre, tiende a ser más concreto en su dicho y por lo tanto más objetivo que la mujer.

# CAPITULO II

## CAPITULO II

## NOTAS SOBRE FISIOLOGIA Y PSICOLOGIA FEMENINAS

**a) Menstruación.**

1.—Aspecto psicológico.—El período de expectativa.—La sorpresa.

2.—La posición de la madre.—Opiniones de Havellock Ellis y Helen Deutsch.

**b) Embarazo.**

3.—Los vómitos gravídicos.—Explicaciones de tipo médico y psicológico.

4.—Los antojos del embarazo.—Opinión de Marie Langer.

**c) Algunos aspectos de la psicología femenina.**

## NOTAS SOBRE FISIOLOGIA Y PSICOLOGIA FEMENINAS

Hablemos ahora de la mujer que como ya se expresó en la célebre frase, es del hombre lo más bueno, o la más malo. No obstante cualquiera que sea el punto de vista adoptado, debemos convenir en que la fuerza de su influencia sobre nosotros, es más importante y frecuente que aquélla que nuestra vanidad nos permite reconocerle.

Sin embargo, dotada como está de cualidades y atributos únicos, nos encontramos por ejemplo que en función de su psicología, es capaz de modificar fácilmente su manera de ser o de pensar provocando así, hechos o circunstancias a menudo difíciles de explicar.

Su estudio ha ofrecido siempre matices tan variados e interesantes, que muchos hombres de ciencia y filósofos se han aplicado a observarlos desde ángulos diversos con el objeto de conocerla mejor.

En este capítulo expondremos brevemente algunos aspectos relacionados sobre todo con dos trastornos fisiológicos que le son propios y la forma en que dichos estados afectan su conducta y psicología.

### a) Menstruación.

1.—ASPECTO PSICOLOGICO.—El período de expectativa.—La sorpresa.

Tratemos primeramente de la menstruación por ser el acontecimiento más importante en la pubertad femenina.

Desde el punto de vista biológico es un signo de madurez sexual que a su vez moviliza reacciones psíquicas tan numerosas y variadas, que está justificado hablar de la psicología de la menstruación considerándolo como un problema específico.

En efecto, ya antes de que se haga patente esta indisposición, las jovencitas están en una clara espectativa y poseen típicas reacciones emotivas relacionadas con este fenómeno.

El contenido psíquico de éste período de expectativa lo forman por una parte los acontecimientos infantiles, los factores educativos durante el período de latencia y las experiencias de la prepubertad. Las observaciones casuales de análogas molestias en la madre, pueden causar una fuerte impresión en la mente de la muchacha cuanto más joven sea, y por lo tanto, más incapaz de asimilar estas impresiones.

Por otra parte el psicoanálisis revela una relación entre la menstruación y la función reproductiva a tal grado, que se puede hablar de un conocimiento inconsciente de la significación biológica de este fenómeno.

Todas estas ideas están profundamente enterradas en el subconsciente de la joven y forman como ya dijimos antes, el contenido psíquico del período de expectativa en el más amplio sentido del término.

Ahora bien, en un sentido más restringido, podemos dar este nombre a la época en que la muchacha espera el acontecimiento que se aproxima con completo conocimiento de su naturaleza; o si el medio es desfavorable, con un semiconocimiento. En realidad la llamada "sorpresa", sólo puede ser el resultado de represiones por parte de la muchacha, o de un descuido por parte de las personas que la rodean. Ocurre con frecuencia que los padres no sólo omiten toda información a este respecto, sino que además se preocupan por evitar la información de parte de otras personas.

La hija de una madre inhibida que debido a sus propios conflictos se ha esforzado en impedir que su retoño llegue a saber algo de los procesos sexuales, tiene generalmente oportunidades de informarse por conducto de otras personas. Sólo que la muchacha sea muy tímida y reservada en sus contactos con amigas de la misma edad, la hará permanecer por mucho tiempo ignorante de estas cuestiones.

Aún así es extraordinariamente raro que la falta de conocimiento se deba a otro factor que no sea su poca voluntad para saber tales cosas. Tal ignorancia se produce de ordinario a consecuencia de una intensa y precoz curiosidad que ha sido reprimida.

## 2.—LA POSICION DE LA MADRE.— Opiniones de Havellock Ellis y Helen Deutsch.

Los educadores se inclinan a creer que la fuente de información más apropiada es la madre. Sin embargo hay que tener en cuenta las condiciones psíquicas de ésta, ya que con mucha frecuencia oculta su indisposición a los hijos con particular discresión como si se tratara de un secreto y la idea de revelarlo tropieza por su parte con una gran resistencia psicológica. Sabemos que a muchas madres les es más fácil comentar con sus hijos hechos referentes a la concepción, al embarazo o al parto, que cuestiones relacionadas con este tema.

Teniendo en cuenta que los prejuicios contra las mujeres al momento de soportar este trastorno se encuentran en todas partes en la mente inconsciente de las gentes, se comprenden los motivos que la madre tiene para ocultar su indisposición a la hija pues probablemente temen una reacción contra ella.

Muchos autores señalaban la importancia de ilustrar a las muchachas acerca de estas cuestiones y entre ellos encontramos a Havellock Ellis que defiende vigorosamente este paso. Nos indica también que las consecuencias de esta omisión pueden ser altamente desfavorables cuando afirma "que gran número de muchachas no son preparadas por sus madres o maestros para la primera aparición del

flujo mensual a veces con desastrozos resultados tanto para la salud del cuerpo como para la salud mental". (1).

Ahora bien, una jovencita que vive en un medio de hermanas o amigas ya maduras, rara vez se siente "sorprendida" ante la aparición del fenómeno que venimos tratando. En este caso el comienzo de su proceso es un signo bien venido de los progresos tanto tiempo deseados y que considera naturales.

Pero puede suceder que otra muchacha en las mismas condiciones de ilustración y expectativa consciente, reaccione con exitación que al intensificarse produzca manifestaciones neuróticas más complicadas.

Se conocen alguno casos de intento de suicidio durante este trastorno, debido a que las muchachas se sentían atormentadas ante el terrible temor de una enfermedad dolorosa, a pesar de que habían sido ampliamente informadas.

Las manifestaciones de este proceso fisiológico pueden ser muy variadas; sin embargo encontramos elementos muy comunes tales como ansia, defensa contra el acontecimiento fisiológico, formas definidas de aceptarlo a negarlo, acusaciones a sí mismas o cargos contra los demás, etc. Es probable que la manifestación principal es el ansia; por la proximidad del estado adulto y de la sexualidad, que es experimentada como un peligro amenazador.

La Doctora Helen Deutsch (2) sostiene que independientemente de la comprensión intelectual del proceso fisiológico y a pesar de la satisfacción narcisista que lleva implícita la aparición del período para la niña, como indicio de su madurez sexual, es vivida en general como un trauma.

Este trauma suele ser mayor si la niña es todavía relativamente joven. Podemos así mismo advertir este trauma en niñas que siendo ya de mayor edad, presentan ciertas características un tanto viriles, por lo que a menudo desarrollan una actitud negativista frente a su menstruación y se comportan como si nada hubiera pasado negando así la existencia misma de su trastorno.

Reacciones anormales ante la primera aparición, tales como fatiga, excitabilidad, mal estar, etc., son frecuentes. A veces la aparición de la sangre es el agente provocador de depresiones serias, de fobias, estados hipocondríacos y reacciones paranoides.

El Doctor Marañón al tratar este tema en su libro "Ginecología Endocrinológica" supone que el pudor experimentado frente a este trastorno mensual proviene del pudor que la mujer siente en general, frente a la vida sexual.

Opina también que la liberalidad de algunas mujeres al hablar de este proceso es como un fenómeno compensador de la represión de los temas sexuales en la conversación habitual.

---

(1) Havellock Ellis. Studies in the Psichology of Sex. Random House, New York.
(2) La Psicología de la mujer. Ed. Lozada. Buenos Aires. 1948.

El episodio menstrual es el más legal en la esfera de lo sexual y adquiere por eso un carácter de tema permanente. La mujer adulta y sana lo tolera sin mayores molestias físicas. En muchos casos esta tolerancia puede servir de índice del estado de salud psíquica de la mujer. En ciertos estados depresivos o psicopáticos la menstruación desaparece a menudo por completo mientras que su reaparición pone fin al estado mental anormal.

Sólo agregaré para concluir que el ocultamiento que la mujer hace de este proceso así como la reacción que el mismo provoca en el ánimo de los individuos, ha sido investigado en sus orígenes por Daly y Chadwick (3) cuyos trabajos nos muestran que en muchas regiones y culturas tanto del mundo antiguo como del moderno, entre pueblos civilizados y primitivos, la menstruación era y es relacionada con sentimientos de horror, vergüenza y pecado. Entre los tabús estrictos de los pueblos primitivos y los muchos prejuicios y temores de las gentes civilizadas, hay una semejanza muy marcada y profundamente enraizada.

Las supersticiones de los individuos semi-educados y los temores de los inmaduros y los neuróticos, así como las fantasías y sueños de muchos de nosotros, tienen gran parecido con las reglas y prohibiciones los pueblos primitivos respecto a la menstruación.

Esto nos sorprenderá menos si nos damos cuenta de que los tabús primitivos, como las fantasías de las gentes civilizadas, son reflejo de procesos en esa parte de la mente que parece impermeable a la influencia de la civilización.

### b)—Embarazo.

Continuemos ahora nuestro estudio examinando algunos aspectos relacionados con este segundo estado fisiológico de la mujer, que constituye un episodio normal en su vida procreativa.

Dicho proceso se inicia con el fenómeno de la fecundación, y termina en el parto. Consiste en el desarrollo de un óvulo fecundado, dentro del organismo femenino.

Ahora bien se ha dicho que una mujer sana debe soportar esta situación sin mayores molestias. Nosotros sabemos que en realidad no ocurre así.

Por el contrario, los trastornos de diversa índole que con el embarazo aparecen, son tan frecuentes que a menudo se les considera como algo normal y casi inevitable.

El ser en formación está involucrado en el organismo de la futura madre recibiendo de él los elementos necesarios para su nutrición, lo que provoca necesariamente alteraciones fisiológicas. Por otra parte el estado de gravidez afecta grandemente al sistema nervioso "lo que se traduce en una excitabilidad muy pronunciada que coloca al psiquismo de la mujer, en un estado anormal de crisis emotiva. La

---

(3) Citado por Helen Deutsch.

exageración de estos trastornos puede conducir a verdaderas anomalías mentales como la "Psicosis del Embarazo" (4).

### 3. LOS VOMITOS GRAVIDICOS.—Explicaciones de tipo médico y psicológico.

Una de las molestias que afectan a casi toda mujer embarazada, la constiuye los llamados vómitos gravídicos que se presentan generalmente durante los primeros meses del embarazo.

Las causas que motivan su aparición, serán examinados desde dos diversos puntos de vista uno médico el otro psicológico.

Los vómitos del embarazo son explicados médicamente en la siguiente forma:

El huevo que inmediatamente después de la primera falta menstrual es ligeramente mayor que la cabeza de un alfiler, llega a tener el tamaño de una uva dos semanas después y alcanza el tamaño de un huevo pequeño al final del segundo mes. Como es natural un crecimiento tan rápido requiere una gran extensión del sitio de implantación original y una gran cantidad de materias nutritivas para lo cual se necesita una marcada destrucción de tejidos maternos.

El material de deshecho que resulta de esta destrucción de elemntos deciduales, junto con los fragmentos de trofoblasto que han logrado entrar en la circulación materna y los productos metabólicos del huevo mismo, bien pueden tener un efecto tóxico sobre la madre en los primeros meses del embarazo.

Al rededor del cincuenta por ciento de las mujeres embarazadas, por consiguiente, están ligeramente intoxicadas y se quejan de náusas y vómitos en el primer trimestre.

Después de este tiempo disminuye la cantidad de detritus deciduales y aumenta la capacidad del organismo materno para adaptarse a éste y otros tóxicos que se derivan de los productos de la concepción. Hacia el tercer mes por lo tanto las náuseas matutinas habitualmente cesan.

Raramente las náuseas y vómitos pueden hacerse excesivos. Entonces se habla de hiperemesis gravídica o de vómitos perniciosos.

Todos los casos de hiperemesis gravídica tienen la parte tóxica que se acaba de describir. Sin embargo se necesita alguna otra cosa adicional para producir los vómitos característicos excesivos. Esta puede ser un temperamento neurótico, una perturbación del metabolismo de los carbohidratos o una toxemia excesiva o desusual.

Hablaremos primero de las dos últimas cosas adicionales que producen vómitos excesivos para dejar intencionalmente al último, el estudio de los de tipo neurótico y así encadenar esta circunstancia a la explicación psicológica de los mismos.

---

(4) Samuel Gajardo.—Medicina Legal. Tomo I. Santiago 1939.

Por lo que toca a los vómitos debidos a trastornos del metabolismo hidrocarbonado, vemos que si por cualquier razón la ingestión de carbohidratos es inadecuada, la inanición se produce rápidamente aumentando la tendencia al vómito. Básicamente se presenta una toxemia benigna que solamente habría causado náuseas matutinas.

Además o se agrava la perturbación habitual del metabolismo hidrocarbonado o disminuye voluntaria o involuntariamente la ingestión de carbohidratos. Este tipo de hiperemesis a menudo es una amenaza sobre añadida a la variedad neurótica, en la cual además de la disminución de la ingestión de carbohidratos que depende de los vómitos mismos, el temor de vomitar hace que la enferma rehuse los alimentos.

En cuando al vómito pernicioso tóxico se nos informa que es muy raro. En ocasiones se desarrolla una toxemia al principio del embarazo que causa vómitos persistentes y termina fatalmente en poco tiempo salvo que el embarazo se interrumpa.

"Nada se sabe acerca de la substancia específica que es responsable de esta grave afección, salvo que probablemente se origina en los productos de la concepción". (5).

Por lo que se refiere a la explicación psicológica de los vómitos del embarazo, anotamos en seguida la opinión del Dr. Angel Garma que extraemos del libro titulado "Patología Psicosomática". (6).

Explica el Dr. Garma: "Son indudables los factores psíquicos en la producción de los vómitos gravídicos, a pesar de lo cual, las explicaciones médicas preferidas han sido las de tipo orgánico".

Se solía decir que el cuerpo de la mujer reaccionaba contra el nuevo ser que se está formando en su matriz del mismo modo que lo hacía contra cualquier otro proteína extraña. Es decir con fenómenos de intoxicación y tentativas de expulsión entre las cuales se encuentran los vómitos. Análogamente los antojos de comidas especiales de las embarazadas, se explicaban como obedeciendo a la necesidad de ciertos alimentos o substancias químicas impresindigles para el feto.

Aunque impreciso todo esto, parecía muy cierto y además se ajustaba al pensamiento médico imperante.

Sin embargo con el examen psíquico de mujeres embarazadas se descubrieron causas distintas de las citadas. Se llegó a la conclusión entonces de que los vómitos del embarazo tienen un significado psicológico de rechazo a la gestión.

Tal explicación de la génesis de este fenómeno, puede ser comprendida relacionándolo con algo más general pero que obedece a los mismos determinantes. Es lo siguiente. Ante una persona o situación desagradables solemos exclamar con frecuencia "que su presencia nos produce náuseas" es decir, sentimos en nosotros un deseo

---

(5) J. M. Duncan.—Clinical Lecture on Hepatic Desease in Genocology and Abstetrics. London, 1879. Citado por Beck.

(6) Patología Psicosomática. Compilación de Arnaldo Raskowsky. Buenos Aires, 1948.

de eliminar por la boca como si fuese un alimento, lo que nos produce un desagrado psíquico. Tal es el caso de la mujer embarazada. Consciente o no ella no se acostumbra a su nuevo estado y mediante elaboraciones psíquicas reacciona con un mecanismo oral de rechazo. Solamente la actuación esencial de los factores psíquicos explica ciertas características de los vómitos del embarazo que de otro modo resultarían incomprensibles. Suele ser corriente por ejemplo que en el comienzo de la gestación, la mujer se encuentre físicamente bien hasta que el resultado positivo de una reacción de Friedman, confirme su estado comenzando entonces los vómitos.

De actuar los vómitos exclusivamente por vía proteínica deberían presentarse con completa independencia de estas circunstancias. Ni tampoco tendría que ocurrir que un simulacro de aborto artificial pueda provocar la curación de los vómitos del embarazo de otro modo incoersibles. Finalmente habla en el mismo sentido la mejoría intensa conseguida cuando es posible modificar el psiquismo de la mujer haciéndole aceptar profundamente su maternidad y también sus funciones genitales.

La etiología psíquica de los vómitos del embarazo se demuestra también estudiando la personalidad de las enfermas. Suelen estos presentarse en mujeres neuróticas con inhibiciones diversas de su vida genital. El que sean muy frecuentes tales síndromes no debe extrañar porque nuestra cultura en gran parte está basada en un rechazo instintivo lo que no deja de tener consecuencias desagradables de tipo neurótico para la actividad genital tanto del hombre como de la mujer. En la mujer sobre todo la satisfacción de la genitalidad está reprimida hasta una edad avanzada. Ello trae consigo el desarrollo de frigidez y la presentación de formaciones ractivas en forma de asco ante la sexualidad.

"Los vómitos del embarazo constituyen uno de los aspectos de este asco a la sexualidad y por eso se presenta más intensamente en personas con una evolución instintiva poco normal". (7).

Pero para la justa comprensión de este fenómeno conviene recordar además que el asco a la genitalidad muchas veces existe sólo en el psiquismo inconsciente de los sujetos, a consecuencia de haber sido reprimido por una actitud mental del tipo contrario. Esta es la explicación de vómitos del embarazo aún en mujeres que afirman sus deseos maternales. En tales casos el rechazo genital procede de actitudes infantiles que persisten ignoradas en el adulto, ya que en una parte de nosotros seremos siempre niños sometidos a las prohibiciones de nuestros padres. Su demostración suele ser fácil si s profundiza en el psiquismo de la enferma.

4.—LOS ANTOJOS DEL EMBARAZO.—Opinión de Marie Langer.

Un mayor conocimiento psicológico de estos problemas, se consigue al examinar lo designado corrientemente como antojos del emba-

---

(7) Angel Garma. Op. cit.

razo. Se suelen explicar señalando que la mujer percibe inconscientemente la necesidad de substancias químicas especiales para ella y el feto. De un modo teórico todavía se podría admitir tal explicación, si no hablase ya en contra el hecho de que a la mujer embarazada no solamente se le antojan alimentos sino también substancias no comestibles como abrigos de pieles o alhajas cuya utilidad para el futuro hijo no ha sido aún demostrada.

En otras ocasiones los caprichos suelen ser menos costosos y se limitan a actos puramente psicológicos, como el frecuente deseo de ser más mimada por el marido.

La Dra. Marie Langer hace referencia a la persistencia de situaciones infantiles en el inconsciente de la mujer adulta, cuando explica el origen de los "antojos del embarazo".

"La embarazada que rechaza su estado por motivos inconscientes e infantiles trata de deshacerse del feto siguiendo los conceptos de su infancia. Como para su inconsciente la teoría de la concepción producida por la ingestión de determinados alimentos mantiene toda su validez, intenta por consiguiente expulsar al feto peligroso también por la vía oral" (8).

Ahora bien los antojos tan comunes en las mujeres enfermas constituyen la contra parte por decirlo así de la hiperemesis. La reacción durante los primeros meses del embarazo es una ambivalencia oral. Se trata de expulsar el producto con los vómitos y de reincorporarlo con los antojos. Por lo tanto y en último término los extraños antojos alimenticios de una mujer embarazada tienen el valor de esfuerzos para aceptar el hecho del embarazo que durante los importantes años formativos de su infancia y pubertad le fué pohibitivo y extraño. "Lo aceptan comiendo lo que se les antoja y lo rechazan vomitando o a través de otros síntomas análogos como el frecuente de una hiperosmia molesta" (9).

Finalmente la conclusión práctica y sencilla del etsudio psicomático de estos síntomas es la de afirmar que la mejor profilaxsi de los trastornos del embarazo está dada por la normalización psíquica de la futura madre.

Con esto concluimos —por ahora— el examen de los estados fisiológicos a que se ha hecho referencia y aunque más adelante abordaremos nuevamente el tema del embarazo, será sólo para relacionarlo con el problema del testimonio.

### c).—Algunos aspectos de la psicología femenina.

Como complemento a lo anterior incluímos a continuación algunos aspectos generales de la psicología de la mujer colocada frente a los problemas que la vida le plantea. Podremos por lo tanto, advertir

---

(8) Marie Langer. "Psicología del Embarazo".—Patología Psicomática.—A. Raskowsky. Buenos Aires, 1948.

(9) Marie Langer. Op. cit.

el particular sello que acompaña a sus reacciones y la forma como su conducta se desenvuelve.

Observemos que los pensamientos de la mujer se transforman más fácilmente en acción, por lo que es mucho menor su meditación que los procesos psíquicos que encuentra a lo largo de su camino.

La profusión de sensaciones se transforma en acciones inherentes a su sexo por lo que les da un cierto tono emocional que es necesariamente agradable a su constitución física y a sus facultades psíquicas y por eso es en ella natural el miedo, su sentido de sumisión y su ingenuo abandono.

Los hombres tenemos la preocupación de la verdad y de la solidez; la mujer la de aquellas apariencias que substituyan esas cualidades.

La mujer es incapaz de persistir descendiendo al análisis en un esfuerzo contínuo y perseverante porque como dice R. N. Lotze citado por Lombroso "si odia el análisis le es por consiguiente imposible separar lo verdadero de lo falso".

La verdad tiene para ella un significado diferente de aquel que nosotros le atribuimos. Para ella es verdadero todo lo que parece razonable o que, por lo menos, no es contrario a lo que se conoce, importándole poco que sea efectivamente real.

Por otra parte la mujer que en términos generales resulta menos inteligente que el hombre, es por ende, más perspicaz, más astuta y sagaz que él.

Su percepción comienza por ser más rápida que la del hombre; más es inferior a la de este, en la coordinación de sus impresiones.

Cuenta Houdin —citado por Altavilla en su libro "Notas de Psicología Judiciaria" (10)— "Que conoce señoras que han visto pasar a otra señora en un vehículo rápidamente y han tenido sin embargo tiempo suficiente para analizarle "la Toilette" en una forma bastante completa así como hacer una descripción no sólo del corte o cualidades del vestido, sino, lo que es más, para decir si las prendas eran hechas a mano o a máquina".

Esto explica su superioridad en la identificación. Más en lo que presenta una indiscutible superioridad sobre los hombres es en su perspicacia de una agudeza capaz de sorprender los movimientos más íntimos del espíritu humano. Cuántas veces tenemos los hombres que reconocer su ingenuidad, la superficialidad de sus observaciones comparándolas con su poder de penetración. Fuerza de penetración que deriva más de una intuición que de un raciocinio transformándola a veces casi en una adivina en cuanto a la previsión de los acontecimientos.

Sus cualidades de observación que aparecen desde pequeña aumentan en relación a todo y más aún por lo que se refiere a la esfera afectiva y sexual.

---

(10) Enrico Altavilla. Notas de Psicología Judiciaria.—Tomo I. Sao Paulo, 1946.

Pongamos un ejemplo: Situémonos en una reunión en la que se encuentran una señora y un caballero que tienen el más irreprochable comportamiento. Todo lo que se refiere a éste encuentro, escapa normalmente a los hombres, más es por el contrario motivo de viva curiosidad para las mujeres que disimulan su indiferencia y fijan su atención al saber lo inminente de un adulterio, cuando la protagonista no está muy segura de su virtud. Si el adulterio se da, no hay cautela que pueda eludir a esa implacable observadora a quien no escapa ni una sonrisa fugitiva ni un apretón de manos o cualquiera otra minúscula manifestación por discreta que sea.

Es por eso que la mujer es una magnífica testigo cuando un delito tenga sus orígenes en un drama sentimental. Aunque más exacto resultaría decir "podría ser una magnífica testigo" porque su rápida percepción se ve a menudo envenenada por la perfidia que revela.

La mujer posee efectivamente cualidades de ser inferior que la tornan muy peligrosa como testigo en los procesos a que nos venimos refiriendo. El juez debe saber penetrar al fondo de su alma y con frecuencia descubrirá una pequeña envidia, un celo oculto, un amor despreciado y podrá comprender así ciertos encarnizamientos inexplicables; ciertas perfidias sutiles y feroces. Y muchas veces su actitud hostil no podrá explicarse porque es como una maldad que la lleva a acusar o a calumniar.

La mujer que es instintiva por temperamento, debería ser más leal que el hombre; pero es por el contrario más propensa a la mentira. Pienso como Dromard que debe tratarse de un accidente de su evolución, esto es, de un fenómeno social y no biológico determinado por las condiciones de inferioridad familiar en que ella se encontraba, en casi todos los pueblos antiguos y en que aún se encuentra en muchas clases sociales a tal punto que precisa recurrir a la mentira, como una necesidad de su vida cotidiana.

"Mas prescindiendo de este fenómeno —nos dice Altavilla (11)— lo cierto es que ella es propensa a la mentira. Las razones de sus mentiras son infinitas. Puede mentir hasta sin razón por un hábito mental o para tornar más interesante su plática".

En la mayor parte de los casos se trata de un defecto del proceso psicológico análogo a lo que sucede en los niños; porque la mujer sólo puede pensar subjetivamente faltándole casi por completo la objetividad, lo que da origen a una deformación del mundo exterior al penetrar n su psique y al ser sistematizado por un mecanismo mnemónico.

Cuando algún acontecimiento suscita su interés, la mujer —sensibilidad y emoción unidas— lo percibe como ella desearía que fuese y no como efectivamente es. He aquí un elemento que facilita la mentira inconsciente.

---

(11) Altavilla Enrico. Op. cit.

Mantegozza (12) nos dice "que siendo la mujer delicadamente sensible y por su educación en general no menos culta que nosotros, posee pocos elementos extraños a su pensamiento para refrenar o domar las irrupciones de sus sensaciones o emociones".

Debe insistirse que ella es incapaz de resistir por mucho tiempo una gran tensión y por consiguiente es incapaz de una atención prolongada. Esto explica por qué razón ella divaga con facilidad en cuanto hay una conversación interesante y nos hace comprender las razones de acontecimientos extraños o antes imaginados y no recordados. Finalmente debe también recordarse que el proceso mnemónico de la mujer, presenta algunas deficiencias.

Como ya dijimos antes, en el terreno afectivo y sexual por regla general la mujer es más observadora y perspicaz. Hemos dicho también que puede seguramente describir el tocado de una persona con más detalle que un hombre. Sin embargo dado el carácter unitario del alma femenina, resulta que en cada una de sus actuaciones pone en juego su personalidad total y no se separa del yo y sus centros sentimentales. No cabe duda que existe una gran diferencia entre el modo de ser femenino y el masculino. La conducta del hombre es de proyecciones objetivas; su posición es activa. La conducta de la mujer está fuertemente matizada de una subjetividad y pasividad características.

Estas diferencias parecen depender no sólo del sexo y de su particular psicología sino también del género de vida y de la educación. El carácter de la mujer se marca en dos rasgos especiales muy diferentes uno del otro.

A fin de ilustrar un aspecto de esa diferencia que hemos mencionado, recurriremos al filósofo alemán Georg Simmel transcribiendo un párrafo de su interesante ensayo sobre "Cultura Femenina" (13) en el que nos dice:

"Al tratarse de nombrar vigilantes femeninos para las prisiones, los jefes experimentados de los establecimientos penales han insistido mucho, sobre la necesidad de colocar en esos puestos a mujeres sumamente educadas. En efecto, el preso varón se somete generalmente de buen grado a su vigilante aún cuando éste le sea inferior en cultura y educación. En cambio las presas, provocan casi siempre dificultades a la guardiana si se sienten superiores a ella en cultura".

Esto significa que el hombre establece una distinción entre su personalidad total y la relación particular del momento considerando ésta, en su pura objetividad sin mezcla de elementos extraños.

La mujer empero no puede desligar de sí misma esa relación momentánea. No puede considerarla por modo impersonal; la siente por el contrario en la unidad indivisa de su ser unitario y por consi-

---

(12) Citado por Altavilla E.

(13) Georg Simmel.—"Cultura Femenina y otros ensayos". Ed. Espasa Calpe, 1958.

guiente, hace las comparaciones y saca las consecuencias que implica la relación de **toda** su personalidad con **toda** la personalidad de su guardiana.

Este modo de ser unitario de la mujer explica así mismo un segundo rasgo que consiste en su gran susceptibilidad para sentirse ofendida más pronto y más fácilmente que el hombre. Y no porque los elementos y estructura de su alma sean más débiles o tiernos. Sino porque la insuficiente diferenciación, la unidad compacta de la naturaleza femenina, no le permite por decirlo así, localizar un ataque. Así resulta que la agresión a un punto determinado relacionada con su conducta, su vestido, etc., invade bien pronto toda la personalidad de ella, y naturalmente llega a herir otros puntos del alma muy sensibles y dolorosos.

En otras palabras, si las mujeres se ofenden más pronto que los hombres en iguales circunstancias es pues, porque muchas veces sienten en toda su personalidad un ataque que no iba propiamente dirigido si no a un punto singular.

"Son naturalezas más unitarias y cerradas que los hombres. En ellas, la parte, no se separa del todo para llevar una vida, por decirlo así, independiente". (14).

Visto todo lo anterior, podemos afirmar que el recuerdo en una mujer es más inexacto que en el hombre ya que sufre modificaciones derivadas entre otras de la forma como juzga los acontecimienos y de su carácter impresionable.

Bien dice Grabbe: "Los hombres sienten más extensamente, la mujer más profundamente. Para él, el mundo es su corazón; para ella, su corazón es el mundo".

---

(14) Georg Simmel. Op. cit.

# CAPITULO III

## CAPITULO III

## EL TESTIMONIO PENAL DE LA MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ

a) **Breve referencia al objeto de los capítulos anteriores.**

1.—Algunos datos sobre la conducta femenina.

b) **Trastornos provocados por el período de gestación.**

2.—Alteraciones fisiológicas y psicológicas.—Pedro Mata.—Stekel.—Freud.

c) **Delincuencia y criminalidad femenina.**

3.—Diferencias psico-fisiológicas con el hombre.—El medio.—La represión.

4.—El instinto sexual y su influencia en la conducta.

d) **Advertencias a la participación de la mujer grávida como testigo.**

5.—Causas que motivan nuestra prevención.

## EL TESTIMONIO PENAL DE LA MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ

### a) Breve referencia al objeto de los capítulos anteriores.

El capítulo primero de este trabajo se dedicó al estudio del mecanismo de la prueba testimonial y del testimonio.

Diversos aspectos relacionados con el tema fueron observados durante su desarrollo, así como las opiniones de algunos hombres estudiosos de la cuestión, que se incluyeron en dicho capítulo cuya tendencia se precisa mejor, en los renglones finales de ese apartado.

Ahora bien, a fin de seguir adelante con el plan trazado para la elaboración de esta tesis, dedicamos el capítulo precedente al examen somero de la mujer desde le punto de vista fisio-psicológico.

El objeto de esas notas fué fijar algunas características y síntomas localizables en ese campo para que, partiendo de su análisis sobre todo en el aspecto psicológico, podamos obtener datos que nos permitan precisar el estado de su salud mental y psíquica, cuya importancia es fácil advertir.

Siguiendo ese camino, las secciones a) y b) del citado capítulo se aplicaron a la exposición de diversos hechos relacionados con la vida sexual femenina. Examinamos su comportamiento con relación a dichas manifestaciones, a la par que las reacciones psíquicas que la afectan en esos estados, que al presentarse, contribuyen poderosamente a normar su conducta y actitudes frente a la vida.

### 1.—Algunos datos sobre la conducta femenina.

La mujer actua generalmente en una forma determinada, obedeciendo a los dictados de su particular psicología; pero es indudable que hay ocasiones en que la presencia de elementos fisiológicos —por demás naturales— la hacen alterar su actuación en mayor o menor grado, con los resultados consiguientes.

Ya dedicamos algunos párrafos a examinar su forma de actuar por el sólo hecho de ser mujer; nos desentendimos un tanto del aspecto fisiológico y anotamos por ejemplo, sus cualidades como observadora, el significado que para ella tiene la verdad, la manera como interpreta los acontecimientos, etc.

Pasaremos en seguida a explicar la conducta específica de la mujer durante el embarazo principalmente —vista según la opinión de diversos tratadistas— en la que tiene lugar una mezcla de todos los elemntos anotados ya; para después ofrecer un panorama de aquellas alteraciones que pueden matizar su intervención como testigo en un proceso penal.

### b) Trastornos provocados por el período de gestación.

### 2.—Alteraciones fisiológicas y psicológicas.—Pedro Mata. —Stekel.—Freud.

Veamos primero algunas de las alteraciones que con más frecuencia se presentan en la embarazada; si bien tales trastornos son de tipo fisiológico también alteran —como se verá después— la psicología de la futura madre pues resulta indudable que la preñez influye en la moral e inteligencia de la mujer y esta es una verdad fisiológica que nadie pone en duda.

El proceso generador de tales fenómenos según el doctor español Pedro Mata queda explicado así:

"El útero recibe muchos plexos del Nervio Trisplánico o Gran Simpático que lo relacionan con todas las vísceras y notablemente con el cerebro. Desde que el útero se desarrolla, la mujer tanto en lo moral como en lo físico es otra. Su moral sufre una mudanza que está al alcance de los menos observadores. Siempre que el útero es sitio de alguna afección congestional la inervación sufre notablemente; todas sus relaciones entran en juego. Durante la menstruación el carácter de las mujeres es muy diverso en general del que manifiestan cuando no están menstruando".

"Durante la preñez hay fluxión congestional del útero y por lo mismo entran en acción todas sus simpatías. Una de las simpatías más constantes es la del cerebro, la de la inervación" (1).

Aunque los conceptos anteriores fueron emitidos allá a mediados del siglo pasado, no creemos que hayan dejado de tener vigencia si bien ahora a partir de la endocrinología, —cuya existencia era quizá desconocida en los tiempos del ilustre autor que comentamos— se apunta una explicación a algunos de los trastornos que durante la gestación aparecen ; pues sabido queda que una alteración en el funcionamiento de las glándulas de secreción interna provoca un cambio en la salud del individuo. Justamente al hacer referencia a dichas glándulas y su importancia para el organismo, incluídos la opinión del doctor Wilhelm Stekel quien refiriéndose a los trastornos inherentes al período de gravidez afirma que dicho estado favorece la aparición de lo que él llama una "Parapatía de Angustia" misma que se desarrolla como consecuencia de una alteración endócrina con mezcla de otros elementos psíquicos y somáticos y que posee un fuerte contenido neurótico.

---

(1) Pedro Mata "Tratado de Medicina y Cirugía Legal". Madrid, 1866.

Este científico discípulo de Freud creó el citado término cuya explicación se encuentra en el Capítulo III de su obra titulada "Estados Nerviosos de Angustia" (2).

El cuadro clínico que Freud asignó a este tipo de desórdenes contiene las siguientes características:

"El síntoma primordial que no falta nunca, es una irritabilidad general que se manifiesta con una reacción anormal ante todas las excitaciones ya sean interiores o exteriores. Esta irritabilidad se extiende a todos los órganos de los sentidos.

Encontramos además gran distracción y falta de memoria de estas enfermas. La mayoría de ellas se quejan de no poder concentrarse, de no recordar ningún nombre; olvidan fácilmente encargos y proyectos de manera que se sienten asustadas del debilitamiento de su memoria" (3).

Traemos todo esto a colación, porque el doctor Stekel nos dice que si consideramos la importancia que tiene el equilibrio de la secreción endócrina para la salud, raras veces encontraremos mujeres embarazadas que no ofrezcan claros síntomas de "Parapatía de Angustia" a pesar de estar completamente sanas.

Es indudable que el desequilibrio endócrino se opera principalmente como consecuencia del aumento de foliculina y disminución de cuerpo amarillo en el organismo femenino.

Entre otros fenómenos que la gestación causa recordemos la congestión sanguínea del cerebro, los fuertes aturdimientos, diversas reacciones opuestas y alternas tales como somnolencia e insomnio, apatía e irrascibilidad, gran energía o infinita flaqueza.

Crecen las perturbaciones de la nutrición del sistema nervioso; disminuye la energía de los procesos psíquicos y por consiguiente la atención. A esos factores fisiológicos es preciso agregar importantes factores psíquicos especialmente en los primeros partos, en los de carácter ilegítimo, o bien en aquel que sigue a uno que fué difícil.

Con mucha frecuencia —expone el profesor Altavilla (4)— la unípara es asaltada por un verdadero terror, mil historias pavorosas le pueblan el cerebro y aparacen todos los dolorosos fierros quirúrgicos que casi le dan la fría impresión de su contacto; y si en virtud de su constitución especial se comienza a hablar de una posible aplicación de forceps, apodérase de ella una verdadera tanatofobia. Una mujer que tenga que sujetarse nuevamente a una intervención quirúrgica, inicia con la gravidez una vida de ansiedades y desesperación.

---

(2) Wilhelm Stekel: "Estados Nerviosos de Angustia". Buenos Aires, 1947.
(3) Sigmund Freud.—Citado por Stekel.
(4) Enrico Altavilla. Op. cit.

## c) Delincuencia y criminalidad femenina.

### 3.—Diferencias psico-fisiológicas con el hombre. El medio.—La represión.

No cabe duda que la condición biológica ligada al sexo y a los particulares períodos de la vida sexual de la mujer, puede asumir gran importancia en las relaciones de ésta con la sociedad y el derecho.

Coloquémosla frente al hombre y consideremos la diversidad fisiológica y psíquica existente entre los dos sexos, la diversidad de tareas y diferente modo de vivir de cada uno, y terminaremos por encontrar que sus relaciones con el derecho y en espcial con la rama penal, presentan un curso cualitativo y cuantitativo diferente.

"No hay duda que el número de delitos cometidos por la mujer, es siempre inferior al de los hombres. Ello ha estado siempre confirmado por todos los estudiosos de sociología y estadística criminal de Ferri en adelante".

"Pero de inmediato debe notarse que según las afirmaciones de Lombroso y sus discípulos, la actividad social y delictuosa de la mujer encuentra un gran substituto y un importante equivalente en el fenómeno de la prostitución. Se debe pues rcordar que el escaso número de delitos de la mujer, contribuye también grandemente el diferente modo de vida ya que generalmente colocada en un medio prevalentemente familiar, viene a encontrarse mayormente alejada de las ocasiones de delinquir" (5).

Felícitas Klimpel (6) ha publicado un interesante y documentado trabajo en el que señala con oportunidad y acierto la necesidad que el criterio de la imputabilidad en la mujer, sea considerado en forma de poder orientar todo procedimiento represivo y reeducativo a lo que son las características fisiopsíquicas de la feminidad.

Conocido esto no podemos menos que aceptar que la delincuencia femenina debe estar influenciada también por las relaciones fisiopsíquicas que están más que otras ligadas al sexo y muy especialmente con el fenómeno de la menstruación, de la gravidez, de la maternidad y del climaterio.

### 4.—El Instinto Sexual y su influencia en la conducta.

Personas dedicadas al estudio de la delincuencia en la mujer, están acordes sobre la importancia que tiene para ella la alteración del instinto sexual y materno en la génesis de muchas infracciones a la ley.

---

(5) Benigno di Tullio.—Antropología Criminal. Buenos Aires, 1950.
(6) Felícitas Klimpel.—La mujer el delito y la Sociedad. Buenos Aires, 1946.

En este sentido Pellegrini (7) opina que gravidez, parto, puerperio, lactancia, representan la causa de una serie de perturbaciones somáticas y de estados de agotamiento que repercuten más o menos gravemente sobre el estado mental femenino.

Durante la gestación y especialmente en sujetos predispuestos, pueden provocarse perversiones del carácter y una orientación más o menos relevante hacia la inmoralidad, siempre como consecuencia de disfunciones neuro-vegetativas y de alteraciones psíquicas.

Queremos hacer notar que la menor fuerza física, la menor agresividad ligada también a los atributos de la timidez y del pudor, impulsan a la mujer a tomar recurso más que de la violencia, al fraude y a la calumnia entre otras infracciones— y en el caso de homicidio a las formas no violentas como el envenenamiento y la complicidad. Sin embargo conviene recordar que hay dos delitos que frecuentemente se cometen bajo la influencia de la gravidez y del puerperio tales son, el aborto y el infanticidio.

En el terreno de las faltas a la moral, la participación de la mujer es pequeña. Si consideramos los delitos graves contra la moral típicos que incluyen a ésta como delincuente encontramos según nos dice Exner (8) que en una estadística de la ciudad de Berlín en 1929 se anotaron entre 100 condenas sólo 0.7 relacionadas con mujeres.

Concluiremos ésta sección repitiendo que el medio preferido para atentar contra un enemigo o enemiga, no será por regla general el homicidio o las lesiones corporales como en el hombre casi siempre sucede, si no que en función de su poca fuerza física recurrirán a la injuria, la calumnia y la falsa acusación ya que en ella los delitos de fuerza juegan un escaso papel.

### d) Advertencias a la participación de la mujer grávida como testigo.

Todo cuanto ha sido estudiado especialmente con relación a la mujer y sus trastornos somáticos y psíquicos, persigue la finalidad de orientar nuestra atención hacia la actitud que puede adoptar durante el período de gestación, al participar como testigo en un proceso penal.

Creemos que bajo el imperio de esta etapa de su vida sexual que empero siendo fisiológica perturba profundamente su proceso psicológico, puede constituirse en un peligro para la justicia. Y es que actualizando aquí los diferentes aspectos que relacionados con el embrazo y sus consecuencias hemos observado, nos llevan a emitir tal afirmación.

### 5.—Causas que motivan nuestra prevención.

Recuérdense las diversas características asignadas a su conducta; su tendencia a la fantasía que trabaja más tornándolas románticas y soñadoras de modo que la percepción superficial que

---

(7) Tratatto di Medicina Legale. Citado por di Tullio.

(8) Franz Exner.—Biología Criminal en sus rasgos fundamentales. Barcelona, 1946. Bosch.

penetra en sus dominios psíquicos provoca en ocasiones que su sistema nervioso vibre como un arco tenso según expresión de Altavilla (9) encontrando un ambiente que torna fáciles las asimilaciones con elementos imaginados. Por otra parte hagamos mención a su costumbre de adicionar sus declaraciones con diversos conceptos que intentan siempre dar una interpretación de los hechos desde su personal punto de vista.

Y sucede por eso que en cuanto por un lado la mujer registra mal los acontecimientos de que es espectadora, puede por otro, transformarse en denunciante de actos inexistentes o deformar actos inocentes en acciones ilícitas o delictuosas.

Esas interpretaciones deformadas que muchas veces también dan a un acto inocente el carácter de hostil, pueden ser consecuencia de una irritabilidad que se determina en el carácter; y es que debido a la inestabilidad de la atención frecuentemente se fijan recuerdos inexactos que pueden engañar al juez.

No obstante que el resultado de las breves notas anteriores es de suyo elocuente, me permito, incluir un dato más relacionado con la desproporción cuantitativa y cualitativa que existe en el testimonio de hombres y mujeres.

Franz Exner en su obra citada, dice que estadísticas practicadas en la ciudad de Berlín hace algunos años expusieron que una tercera parte de las condenas dictadas por perjurio, recayeron en mujeres. Debemos considerar al respecto que las declaraciones testificales femeninas son mucho más raras que las masculinas. Se ha calculado ocasionalmente que uno de cada cinco testigos es mujer. Si las condenas por perjurio no se deducen del número de la población como se hace usualmente sino del número de juramentos —lo que ciertamente no tiene sentido— entonces sería probablemente mucho mayor el número de mujers que el de hombres.

En la siguiente fracción de una tabla que aparece en la obra del mencionado tratadista alemán, se ve esta relación:

Según Roesner en 1929 y en la Ciudad de Berlín por cada 100,000 personas del mismo sexo y edad se da el siguiente número de condenas según el delito:

| | | Años de Edad | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 14-16 | 16-18 | 18-21 | **Adolescentes y Adultos en gral.** |
| **Violación de la** | Varón | —— | 1.58 | 4.82 | 6.56 |
| **la fé Jurada.** | Hembra | 0.08 | 1.37 | 3.44 | 2.45 |

La relación anterior es importante si se toma en cuenta la proporción del testimonio masculino.

---

(9) Altavilla. Op. cit.

Los datos anteriores ponen de manifiesto la frecuencia relativa conque la mujer en general, comete perjurio qu es "un ataque contra el estado" según expresión de Exner. (10).

Si bien los informes estadísticos que anteceden hacen referencia a mujeres simplemente sin precisar su estado, pensamos que si pudiera hacerse un cuadro comparativo con inclusión de mujeres grávidas se advertiría en mayor grado, esa desproporción a que se ha hecho mérito.

Para concluir meditemos acerca de las mujeres en general y tratemos de dilucidar si esta "oposición" contra el estado, o bien esta poca atención al orden del estado, es algo característico en ellas.

Exner nos explica la situación con base en la profunda diferencia que existe entre ambos sexos. "La mujer tiene sus intereses orientados hacia sus hijos, hacia su familia. Esta estrecha comunidad tiene su sentido y su aspiración que hace que se sienta menos profundamente unida que el hombre a la comunidad nacional".

Nada político despierta su interés o lo hace generalmente en pequeña escala. La une más con el Estado, la comprensión que el sentimiento. El respeto ante la "Ley y la Obligación" tampoco es por ello en la mujer muy profundo.

La ordenación estatal de la vida en común es para ella muchas veces, una formalidad penosa de la que uno puede salirse especialmente si con ello, no se hace "daño a nadie".

Como se vé aquí domina otra idea del Derecho distinta por lo que la despreocupación con que hacen sus perjurios, creo que no es posible atribuirla sino a los elementos psico-somáticos examinados, y a lo dicho anteriormente.

---

(10) Op. cit.

# CAPITULO IV

# CONCLUSIONES

Visto lo anterior, apuntaremos ahora aquellas conclusiones que el estudio de este trabajo nos entrega. Así pues iniciaremos el presente capítulo con una breve referencia al testimonio repitiendo que no obstante ser uno de los más fáciles y comunes medios de prueba pierde de día en día su valor, a medida que se le analiza en la complejidad de su psicología.

Por otra parte el ambiente en que se desarrolla, no le es muy favorable, pues no podremos otorgar toda nuestra confianza a lo dicho por un testigo que deja traslucir fácilmente su ingenuidad, lo deficiente de su percepción, o su falta de sentido crítico, por más que la declaración de dicha persona haya sido proferida en un ambiente de solemnidad y con todas las formalidades legales del caso.

El estudio del testigo como órgano de prueba, debe parecerse dice Quintiliano Saldaña "al examen que hagamos de un aparato antes de servirnos de él".

Por tanto el análisis del testimonio debe practicarse como obra de un individuo determinado, a fin de precisar el control de la realidad objetiva a su paso por el sujeto mismo, pues como todo acto humano sometido a la ley biológica d elas variaciones individuales, resulta importante tener en cuenta el exponente personal.

Ningún hombre puede asegurar que su percepción carece de error así como no haber confundido nunca imágenes con percepciones durante un estado emotivo o pasional.

"En esta prodigiosa floración de la investigación moderna, la Psicología del Testimonio nos aparece como el valor de la inteligencia humana que alumbra cada día no sólo descubrimientos nuevos sino ciencias nuevas tal como en otro tiempo abortaron en ella desconcertantes supersticiones". (1).

Por lo que a la mujer se refiere, concluiremos por calificarla como mala testigo en términos generales.

---

1) Quintiliano Saldaña. Nueva Criminología. Madrid, 1936.

La afirmación anterior surge del examen de sus procesos psíquicos y mnemónicos que se ven matizados con esa mitomanía más o menos desarrollada, común al género femenino —si bien no exclusiva de él— que puede provenir de ciertos factores educativos que se dan sobre todo, en los importantes años de la niñez como consecuencia de su situación dentro de la familia y que posteriormente afectan su conducta en sociedad.

Pero aún más; imaginemos la medida en que ese cuadro se verá alterado al momento de sobrevenir un embarazo que si bien es un estado de carácter fisiológico, le acarrea alteraciones psicológicas tales, que provocarán una modificación más o menos grave en el equilibrio de sus facultades mayores haciéndola descender aún más en la escala de su ya relativa veracidad.

Y es que la gestación puede perturbar la inteligencia y moral de la mujer hasta el punto de hacerla cometer hechos o emitir conceptos que en cualquiera otra ocasión la hubieran avergonzado quizá a su sola idea.

Por lo que al juez respecta, éste deberá proceder siempre con especial cuidado ya que a su criterio queda valorar lo declarado por una testigo en las condiciones señaladas.

Es necesario que algunos aspectos de la Psicología y la Psiquiatría le sean conocidos a fin de poder apreciar en mejor forma las inexactitudes en que a menudo incurren las declarantes.

Queremos hacer notar que con alguna frecuencia dichas declaraciones caen en la esfera de la sexualidad, por lo que tal circunstancia puede predisponer al juzgador a prestarles mayor crédito con el peligro consiguiente debido al error psicológico provocado por prejuicio en un caso determinado.

Nos dice Exner en su obra citada (2) que la opinión producida por simple inspiración sin bases materiales sólidas puede llevar bien al juez o al simple policía a verdaderos abismos.

Además del análisis sereno y preciso de la declaración, el juez atenderá al examen visual tanto de la apariencia como del estado físico de la testigo.

Resultaría inútil desvirtuar la utilidad que al funcionario reporta dicho examen, ya que no es posible calificar igual la actitud de una tímida embarazada, sencilla y en la que se advierten determinadas cualidades, comparándola con otra de aspecto sospechoso.

Si bien es cierto que en este sentido no pueden trazarse lineamientos rígidos pues es de todos conocida la verdad de la sentencia popular que dice "las apariencias engañan", creo que en el último grado —frente al caso concreto— serán la experiencia y capacidad del juez las que privarán, a menos que precise la intervención de peritos, para fijar la verdad que pueda encontrarse en la declaración hecha especialmente por una mujer en estado de gravidez, ya que es evidente según ha quedado sentado, que un ser profunda-

---

(2) Op. cit.

mente sensible, emotivo, sugestionable y disponiendo en un momento dado de francos poderes críticos, es llevado no sólo a evocar más y mejor el detalle, que el acontecimiento central; si no quizá, a transformar éste profundamente, porque le falta el sentido selectivo, la reflexión, la crítica y con mucha frecuencia también la facultad de una expresión clara y precisa.

# BIBLIOGRAFIA


ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL PENAL.—Eugenio Florian.—Editorial Bosch.—Barcelona, 1934.

CRITICA DEL TESTIMONIO.—Francois Gorphe.—Biblioteca de Autores Españoles y Extranjeros.—Madrid, 1947.

EL PROCEDIMIENTO PENAL.—Manuel Rivera Silva.—Editorial Porrúa.—México, 1944.

MANUAL DE PSICOLOGIA JURIDICA.—Emilio Mira y López.—Salvat Editores.—Barcelona, 1932.

DICCIONARIO DE PSICOLOGIA.—Howard C. Warren.—Fondo de Cultura Económica.—México, 1948.

STUDIES IN THE PSICHOLOGY OF SEX.—Havellock-Ellis.—Random House, New Yor, N. Y.

LA PSICOLOGIA DE LA MUJER.—Helene Deutsch.—Editorial Lozada.—Buenos Aires, 1948.

MEDICINA LEGAL.—Samuel Gajardo.—Editorial Nascimiento.—Santiago de Chile, 1939.

CLINICAL LECTURE ON HEPATIC DESEASE IN GINECOLOGY AND OBSTETRICS.—J. M. Duncan.—London, 1879.

PRACTICAS DE OBSTETRICIA.—Alfred Beck.—Editorial Labor.—Buenos Aires, 1950.

VOMITOS Y ANTOJOS DEL EMBARAZO.—Colaboración de Angel Garma.—Patología Psicosomática.—Editorial Asociación Psicoanalítica Argentina.—Buenos Aires, 1948.

PSICOLOGIA DEL EMBARAZO.—Notas de Marie Langer.—Patología Psicosomática.—Editorial. Asociación Psicoanalítica Argentina.—Buenos Aires, 1948.

NOATS DE PSICOLOGIA JUDICIARIA.—Enrico Altavilla.—Editores Saraiva y Cía.—Sao Paulo, 1946.

CULTURA FEMENINA Y OTROS ENSAYOS.—Georg Simmel.—Editorial Espasa-Calpe.—Buenos Aires, 1949.

TRATADO DE MEDICINA Y CIRUGIA LEGAL.—Pedro Mata.—Madrid, 1866.

ESTADOS NERVIOSOS DE ANGUSTIA.—Wilhelm Stekel.—Editorial Imán.—Buenos Aires, 1947.

ANTROPOLOGIA CRIMINAL.—Benigno di Tullio.—Buenos Aires, 1950.

BIOLOGIA CRIMINAL EN SUS RASGOS FUNDAMENTALES.—Franz Exner.—Editorial Bosch.—Barcelona, 1946.

NUEVA CRIMINOLOGIA.—Quintiliano Saldaña.—Editor M. Aguilar.—Madrid, 1936.

LA SIMULACION Y LA MITOMANIA EN EL TESTIMONIO PENAL.—(Tesis) Antonio García Valencia.—México, 1948

# Fe de Erratas

| PAG. | LINEA | DICE | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|
| 15 | 8 | *Eugenia* | Eugenio |
| 20 | 15 | *noostros* | nosotros |
| 23 | 2 | *pertenecientes* | perteneciente |
| 25 | 10 | *podrosamente* | poderosamente |
| 25 | 21 | *parient een* | pariente en |
| 25 | 35 | *rfecuencia* | frecuencia |
| 26 | 5 | *mjor* | mejor |
| 29 | 39 | *parentsco* | parentesco |
| 30 | 2 | *lo que se sabe que en él intervinieron* | lo que se sabe relacionado con el delito, su circunstancia y fijación de las personas que en él intervinieron |
| 30 | 4 | *formlulen* | formulen |
| 31 | 3 | *calificados* | calificadas |
| 38 | 41 | *temen* | teme |
| 38 | 42 | *señalaban* | señalan |
| 39 | 12 | *alguno* | algunos |
| 40 | 21 | *prohibiciones los pueblos* | prohibiciones de los pueblos |
| 42 | 27 | *otro* | otra |
| 42 | 31 | *imprescindigles* | imprescindibles |
| 42 | 38 | *gestión* | gestación |
| 43 | 28 | *ractivas* | reactivas |
| 43 | 31 | *presenta* | presentan |
| 43 | 42 | *s* | se |
| 44 | 32 | *profilaxsi* | profilaxis |
| 46 | 40 | *n* | en |
| 54 | 38 | *incluídos* | incluímos |
| 56 | 5 | *puede* | pueden |
| 63 | 19 | *d elas* | de las |
| 67 | 12 | *Yor, N. Y.* | York, N. Y. |
| 67 | 24 | *Noals* | Notas |